

DANDO ALCANCE MEMORIAL 7 DIC 2023

Felipe Goyeneche <felipegoyeneche@yahoo.es>

Vie 08/12/2023 9:36

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (78 KB)

DANDO ALCANCE A LA EXCEPCIÓN PREVIA - REPOSICIÓN DICIEMBRE 7 2023.pdf;

Señora:

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN SAS Vs. MAURICIO VALENCIA

RADICACIÓN: 2023-440

Anexo archivo pdf contentivo del asunto.

De la señora Juez, atentamente

FELIPE GOYENECHÉ ANDRADE
C.C. 79'553.117 de Bogotá
T.P. 112.625 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN
S.A.S Vs. MAURICIO VALENCIA ANDRADE

RADICACIÓN: 2023-440

FELIPE GOYENECHÉ ANDRADE, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'553.117 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional 112.625 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: felipegoyeneche@yahoo.es el cual corresponde al insertado en el Registro Nacional de Abogados, celular: 3043498832, en mi calidad de apoderado del extremo pasivo dentro del proceso de la referencia para que me represente en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición contra el mandamiento de pago de fecha 25 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. –

Según lo ordena el estatuto procesal las excepciones con carácter de previas se deben presentar como recurso de reposición dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento de pago lo que significa que la invocada se hace en término si se tiene en cuenta que el mandamiento de pago se me notificó el día 6 de diciembre del año en curso.

El extremo demandado a lo largo de casi su escrito demandatorio falta a la verdad al afirmar que, la presunta obligación contenida en la factura FE236 del 11 de enero de 2022, debía pagarse en la ciudad de Ibagué, afirmación completamente subjetiva y carente de soporte alguno.

Es así como en los hechos 4 y 5 de la demanda afirma que la obligación debía ser pagada en la ciudad de Ibagué lo cual resulta ser falso ya que el domicilio de mi mandante es la ciudad de Bogotá y lo que es peor, dicha realidad era y es ampliamente conocida por la demandada.

De la misma manera en el capítulo de la demanda denominado COMPETENCIA Y CUANTÍA afirma que el lugar de cumplimiento de la obligación era la ciudad de Ibagué lo cual también es falso y carece soporte.

Pero el contenido del capítulo VI FACTOR TERRITORIAL si resulta un exabrupto pues insiste que el domicilio de mi prohijado es la ciudad de Ibagué y termina que eso consta en la factura de venta lo cual es completamente falso como casi toda la demanda.

Veamos:

La factura cambiaria arrojada al proceso dice claramente que la dirección del adquirente es la Carrera 19 A No.105-15 oficina 202 pero nada dice respecto de la ciudad a la cual pertenece dicha nomenclatura urbana, luego la deducción hecha por la demandante resulta subjetiva, temeraria y contraria a la verdad.

Esa dirección corresponde efectivamente a la del domicilio de mi mandante pero la misma pertenece a una nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, situación y realidad que era y es conocida ampliamente por la demandante al punto que en el escrito de medidas cautelares solicitó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20351395 y si se revisa la dirección del inmueble al que se le asignó dicha matrícula, la misma corresponde a la plasmada en la factura FE 236 del 11 de enero de 2022.

Adicional a lo anterior debe resaltarse que, el extremo demandante ante sus dudas, confusiones o por motivos que se desconocen decidió por la misma época (agosto de 2023) repartir una demanda ejecutiva en contra de mi mandante y al parecer por los mismos hechos, con base en la misma factura etc., realidad que deberá confirmarse y por esa razón en el día de hoy se solicitó el LINK de dicho proceso que correspondió por reparto al Juzgado 27 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, radicación 2023-00864.

Como pruebas anexo el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50N-20351395 en el que se evidencia que la dirección de dicho inmueble coincide por completo con la plasmada en la factura FE 236 y que la misma corresponde a la ciudad de Bogotá. También anexo el correo enviado al Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá solicitando el link del proceso radicado 2023- 00864, sin embargo, si el Despacho lo considera pertinente lo podría solicitar a fin de evidenciar de primera mano lo aquí afirmado.

PETICIÓN. –

Con base en lo brevemente expuesto y ante la evidencia documental que se arropa solicito al Despacho, con el debido respeto, se sirva decretar su falta de competencia y jurisdicción de acuerdo con el numeral 3º del artículo 28 del C.G.P. ya que mi prohijado no tiene domicilio en la ciudad de Ibagué y lo que en realidad consta en la factura cambiaria es la dirección del domicilio de mi mandante que corresponde a la ciudad de Bogotá.

Ahora bien, adicional a lo anterior interpongo recurso de reposición contra el mandamiento de pago de fecha ya mencionada ya que el mismo no corresponde a la realidad fáctica y meno probatoria.

Veamos:

1. El Certificado de Existencia y Representación Legal es de fecha 1 de noviembre de 2022 y la demanda fue presentada en el mes de agosto de 2023, es decir, 9 meses después y es bien sabido que ese tipo de documentos deben presentarse con una vigencia inferior a 30 días, lo que no ocurrió en el caso sub examine y a todas luces constituye una causal de inadmisión.

2. En el acervo probatorio la demandante inmediatamente después de la factura de venta FE 236 arrima un cuadro de su autoría en que dice:

FACTURA	ABONO	SALDO
109'617.091	33'121.019	\$76'496.071

Sin embargo y a pesar de lo anterior, o sea, a pesar de que la demandante afirma que se le hizo un abono por el monto reseñado el Despacho libra el mandamiento de pago tal y como se lo solicitó quien a su vez afirmó haber recibido un abono.

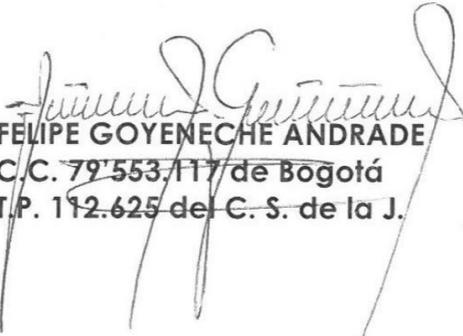
La incongruencia salta a la vista y debió haber sido objeto de aclaración mediante auto de inadmisión de la demanda.

Desde ya se afirma que el hecho de haber sido reconocido por la demandante el abono por ella misma confesado no implica que mi Mandante esté reconociendo la existencia de la obligación, pero si un extremo afirma un abono el mismo debe tenerse en cuenta si o si al omento de librara el mandamiento de pago y en el caso sub examine eso no ocurrió

Con base en lo anterior solicito al Despacho se sirva revocar el mandamiento de pago y como consecuencia ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Renuncio a los términos que operan a mi favor para la presentación tanto de la excepción previa como del recurso de reposición como tal.

Del señor Juez, atentamente


FELIPE GOYENECHÉ ANDRADE
C.C. 79'553.117 de Bogotá
T.P. 112.625 del C. S. de la J.

NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE - SOLICITUD LINK

De: Felipe Goyeneche (felipegoyeneche@yahoo.es)

Para: cml27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: jueves, 7 de diciembre de 2023, 11:44 GMT-5

Señor:
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN SAS Vs. MAURICIO VALENCIA ANDRADE

RADICACIÓ: 20203-00864

Mi mandante tuvo conocimiento del presente proceso debido a la práctica de las medidas cautelares ya que al parecer el extremo demandante decidió, de manera ilegal, iniciar un proceso en Bogotá y otro en la ciudad de Ibagué el cual cursa en el juzgado 8 civil municipal bajo el radicado 2023-440.

Indicios como que ambos procesos se repartieron en el mes de agosto del año en curso y que ambos son ejecutivos de menor cuantía etc. permiten llegar a dicha conclusión.

Anexo al presente correo el poder a mi otorgado y solicito, con el debido respeto, se sirva enviarme el link del proceso a fin de conocerlo y tomar las medidas pertinentes que en derecho correspondan.

Del señor Juez, atentamente

FELIPE GOYENECHÉ ANDRADE
C.C.79'553.117 de Bogotá
T.P. 112.625 del C. S. de la J.

ANEXO PODER ANUNCIADO



poder juzgado 27 Bogotá Diciembre 7 2013.pdf
84.1kB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231207925786432882

Nro Matrícula: 50N-20351395

Pagina 1 TURNO: 2023-637083

Impreso el 7 de Diciembre de 2023 a las 11:53:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-05-2001 RADICACIÓN: 2001-23111 CON: ESCRITURA DE: 07-05-2001

CODIGO CATASTRAL: AAA0160ESEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 990 de fecha 19-04-2001 en NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. APTO 202 con area de TOTAL CONST.142.59M2 - PRIV.131.98 M2 - COMUN 10.61 M2. con coeficiente de 8.53% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA ITALICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A GAMBOA SERRANO RAFAEL H Y BERNATE DE GAMBOA MARIA RAQUEL EN ESCRITURA 3724 DEL 20-05-1998 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EL 05-06-1998 ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CARDONA DE GAVIRIA MARTHA LIBIA EN ESCRITURA 3906 DEL 05-08-1976 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA EL 06-08-1976 AL FOLIO 50N-11467 .

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 19A 105 15 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 19 A #105-15 APTO 202 " EDIFICIO SORRENTO- PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE 2 MZ N

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 11467

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-2001 Radicación: 2001-23111

Doc: ESCRITURA 990 del 19-04-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ITALICA LTDA

NIT# 8300449050 X

A: PROMOTORA LOS NARANJOS S.A.

NIT# 8600602035

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-07-2001 Radicación: 2001-35386

Doc: ESCRITURA 1754 del 03-07-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA .906 DEL 05-08-1.976 NOTARIA 4; ESCRITURA 3.724 DEL 20-05-1.998 NOTARIA 1 BOGOTA Y 990 DEL 19-04-2001 NOTARIA 34 BOGOTA EN CUANTO A LOS LINDEROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231207925786432882

Nro Matrícula: 50N-20351395

Pagina 2 TURNO: 2023-637083

Impreso el 7 de Diciembre de 2023 a las 11:53:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ITALICA LTDA

NIT# 8300449050 X

A: PROMOTORA LOS NARANJOS S.A.

NIT# 8600602035

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2001 Radicación: 2001-43516

Doc: ESCRITURA 1853 del 11-07-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$146,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ITALICA LTDA

NIT# 8300449050

DE: PROMOTORA LOS NARANJOS S.A.

NIT# 8600602035

A: GIRALDO AGUDELO ANGELA CECILIA

CC# 51915984 X

A: GIRALDO AGUDELO CLAUDIA MARIA CATALINA

CC# 52263315 X

A: GIRALDO AGUDELO CLAUDIA PATRICIA

CC# 52058207 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-2001 Radicación: 2001-43516

Doc: ESCRITURA 1853 del 11-07-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$102,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO AGUDELO ANGELA CECILIA

CC# 51915984 X

DE: GIRALDO AGUDELO CLAUDIA MARIA CATALINA

CC# 52263315 X

DE: GIRALDO AGUDELO CLAUDIA PATRICIA

CC# 52058207 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT: 8600343137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-2003 Radicación: 2003-54297

Doc: ESCRITURA 1907 del 03-07-2003 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 990 DEL 19-04-2001 EN CUANTO ACOGERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SORRENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-7913

Doc: ESCRITURA 3087 del 04-12-2008 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$185,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEO 22 Y 25 Y EL DEPOSITO 10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO AGUDELO ANGELA CECILIA

CC# 51915984

DE: GIRALDO AGUDELO CLAUDIA MARIA CATALINA

CC# 52263315

DE: GIRALDO AGUDELO CLAUDIA PATRICIA

CC# 52058207



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231207925786432882

Nro Matrícula: 50N-20351395

Pagina 3 TURNO: 2023-637083

Impreso el 7 de Diciembre de 2023 a las 11:53:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROA PLAZAS CAROL INDIRA **CC# 1015410431 X**
A: ROA PLAZAS NUBIA DAYANA CATHERINE **CC# 53054166 X**
A: ROA PLAZAS REINEL HERNANDO **CC# 1020755193 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-7915

Doc: ESCRITURA 226 del 22-01-2010 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ACLARACION A LA ESC. 3087 DEL 04/12/08 NOT. 52 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LA FORMA DE PAGO ES \$57.000.000 RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION Y \$128.000.000 CON CREDITO DE DAVIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GIRALDO AGUDELO ANGELA CECILIA **CC# 51915984**
A: GIRALDO AGUDELO CLAUDIA MARIA CATALINA **CC# 52263315**
A: GIRALDO AGUDELO CLAUDIA PATRICIA **CC# 52058207**
A: ROA PLAZAS CAROL INDIRA **CC# 1015410431 X**
A: ROA PLAZAS NUBIA DAYANA CATHERINE **CC# 53054166 X**
A: ROA PLAZAS REINEL HERNANDO **CC# 1020755193 X**
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-7915

Doc: ESCRITURA 226 del 22-01-2010 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA Y EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS 22 Y 25 Y EL DEPOSITO 10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA PLAZAS CAROL INDIRA **CC# 1015410431 X**
DE: ROA PLAZAS NUBIA DAYANA CATHERINE **CC# 53054166 X**
DE: ROA PLAZAS REINEL HERNANDO **CC# 1020755193 X**
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-03-2011 Radicación: 2011-20886

Doc: OFICIO 519 del 01-03-2011 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO # 2010-1813

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SORRENTO P.H.
A: ROA PLAZAS CAROL INDIRA **X**
A: ROA PLAZAS NUBIA DAYANA CATHERINE **X**
A: ROA PLAZAS REINEL HERNANDO **X**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231207925786432882

Nro Matrícula: 50N-20351395

Pagina 4 TURNO: 2023-637083

Impreso el 7 de Diciembre de 2023 a las 11:53:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-06-2011 Radicación: 2011-47638

Doc: OFICIO 1783 del 17-06-2011 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO, REF: EJECUTIVO NO. 2010-1813

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SORRENTO P.H.

A: ROA PLAZAS CAROL INDIRA

X

A: ROA PLAZAS NUBIA DAYANA CATHERINE

X

A: ROA PLAZAS REINEL HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-06-2011 Radicación: 2011-48255

Doc: ESCRITURA 7363 del 15-06-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$102,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SEGUN ESC. 1853 DEL 11-7-2001 NOT. 34 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: GIRALDO AGUDELO ANGELA CECILIA

A: GIRALDO AGUDELO CLAUDIA PATRICIA

A: GIRALDO AGUDELO MARIA CATALINA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2011 Radicación: 2011-51388

Doc: ESCRITURA 7298 del 15-06-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HP 226

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ROA PLAZAS CAROL INDIRA

CC# 1015410431 X

A: ROA PLAZAS NUBIA DAYANA CATHERINE

CC# 53054166 X

A: ROA PLAZAS REINEL HERNANDO

CC# 1020755193 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-58249

Doc: ESCRITURA 8729 del 13-07-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$470,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231207925786432882

Nro Matrícula: 50N-20351395

Pagina 5 TURNO: 2023-637083

Impreso el 7 de Diciembre de 2023 a las 11:53:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROA PLAZAS CAROL INDIRA

CC# 1015410431

DE: ROA PLAZAS NUBIA DAYANA CATHERINE

CC# 53054166

DE: ROA PLAZAS REINEL HERNANDO

CC# 1020755193

A: VALENCIA ANDRADE MAURICIO

CC# 93384899 X

A: ZAMORA CRUZ ANA MARIA

CC# 52455671 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-58249

Doc: ESCRITURA 8729 del 13-07-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ANDRADE MAURICIO

CC# 93384899 X

DE: ZAMORA CRUZ ANA MARIA

CC# 52455671 X

A: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-58249

Doc: ESCRITURA 8729 del 13-07-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA ANDRADE MAURICIO

CC# 93384899 X

A: ZAMORA CRUZ ANA MARIA

CC# 52455671 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-08-2012 Radicación: 2012-59820

Doc: ESCRITURA 9640 del 01-08-2012 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA ANDRADE MAURICIO

CC# 93384899

A: ZAMORA CRUZ ANA MARIA

CC# 52455671

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-08-2014 Radicación: 2014-56803

Doc: ESCRITURA 8940 del 11-08-2014 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA ANDRADE MAURICIO

CC# 93384899 X

A: ZAMORA CRUZ ANA MARIA

CC# 52455671 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231207925786432882

Nro Matrícula: 50N-20351395

Pagina 6 TURNO: 2023-637083

Impreso el 7 de Diciembre de 2023 a las 11:53:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2001-3496 Fecha: 10-08-2001
ANOTACIONES 01 Y 02 SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE ART 35 D.L.1250/70.
- Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2001-3693 Fecha: 22-08-2001
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO LO INCLUIDO VALE SEGUN TEXTO DE LA ESCRITURA. ART. 35 D.L. 1250/70 C2001-3693
- Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2001-3759 Fecha: 28-08-2001
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ENTIDAD BANCARIA CORREGIDA VALE NIT INCLUIDO EN PARTICIPACION. ART. 35 D.L. 1250/70 C2001-3759

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-637083 FECHA: 07-12-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
REGISTRADORA PRINCIPAL

Señor:
JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN
S.A.S Vs. MAURICIO VALENCIA ANDRADE

RADICACIÓN: 2023-440

ASUNTO: DANDO ALCANCE MEMORIAL RADICADO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2023

FELIPE GOYENCHE ANDRADE, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'553.117 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional 112.625 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: felipegoyeneche@yahoo.es el cual corresponde al insertado en el Registro Nacional de Abogados, celular: 3043498832, en mi calidad de apoderado del extremo pasivo dentro del proceso de la referencia para que me represente en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito dar alcance según el asunto, con el objeto de solicitar se revoque de inmediato el auto que ordenó las medidas cautelares particularmente las referentes a los embargos de cuentas y cdt's y otros en las entidades financieras que funcionan en nuestro país:

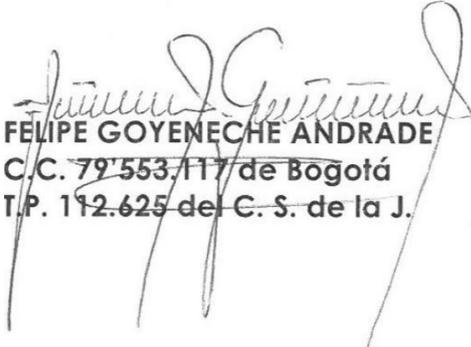
La solicitud se base en que en el escrito de medidas cautelares presentado con la demanda en el numeral tres (3) se lee: que se embarguen las cuentas y en general todos los productos financieros que tenga el señor **ARIEL FELIPE RODRÍGUEZ VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.11.'507.679 y continúa con la relación de las entidades financieras.

Sin embargo, el Despacho expide el oficio circular número 950 de fecha 5 de septiembre de 2023 con destino a los gerentes de los bancos occidente, agrario, Bancolombia, Citibank, Bbva, Davivienda, Bogotá, AV Villas, Caja Social, Popular, Pichincha, Itaú, en el que solicita la retención de dineros que en cuenta de ahorros, corrientes cdt's y demás productos financieros tenga Mauricio Valencia Andrade con cédula de ciudadanía 93'384.899.

Lo anterior no se compadece con lo solicitado por el apoderado del extremo demandante y no puede perderse de vista que nuestro ordenamiento jurídico establece que nuestro derecho es un derecho absolutamente rogado, o sea, lo que no se pide no se otorga, lo que se pide mal se otorga mal o tampoco se otorga.

Esa falencia o error ha debido subsanarse antes de acceder a la solicitud a fin de evitar irregularidades, hasta posibles nulidades y decisiones ultra o extra petita.

Del señor Juez, atentamente



FELIPE GOYENECHÉ ANDRADE
C.C. 79'553.117 de Bogotá
T.P. 112.625 del C. S. de la J.